




UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA	Modelo de actas	Logo del centro
	Comisión de Calidad del Grado de Estudios Ingleses	

<b>Acta de la Comisión de Calidad del Grado de Estudios Ingleses</b>			
<b>Fecha:</b> 5-10-2016	<b>Lugar donde se celebra:</b> Seminario Dpto. Filología Inglesa	<b>Hora de comienzo:</b> 12.00	<b>Hora de finalización:</b> 13:00
<b>Presidente:</b> José Luis Oncins Martínez		<b>Secretario:</b> José Luis Oncins Martínez	
<b>Relación de asistentes:</b>			
José L. Oncins Martínez, Carolina P. Amador Moreno, Jesús A. Marín Calvarro y Manuel Sánchez García			
<b>Miembros de la comisión que justifican su inasistencia:</b>			
M. Luisa Harto Trujillo, Fernando Sánchez Marroyo e Isabel Núñez Fuentes			
<b>Orden del día:</b>			
Punto único- Resolución de la reclamación de D. Manuel Reina Margallón			
<b>Acuerdos-Desarrollo de la sesión:</b>			
<b>Punto único- Resolución de la reclamación de D. Manuel Reina Margallón</b>			
El desarrollo de esta sesión y los acuerdos adoptados se recogen en el texto del Anexo a esta acta, que, en cumplimiento de la normativa de reclamación, fue enviado al Decanato como Acta de la sesión.			
<b>Fechas de Aprobación:</b>  2/2/ 2017		<b>Firma el secretario/a:</b> 	
		<b>Visto bueno del Presidente:</b> 	

## ACTA

Reunión extraordinaria de la Comisión de Calidad del Grado de Estudios Ingleses celebrada en el Seminario del Departamento de Filología Inglesa, a las 12.00 del día 5 de octubre del presente, para tratar las dos reclamaciones interpuestas por D. Manuel Reina Margallón a la calificación obtenida en la asignatura de Literatura Inglesa I, impartida por la profesora D<sup>a</sup> Mercedes Paramio Padrós; a la que asisten los siguientes miembros de la Comisión de Calidad del Grado de Estudios Ingleses (GEI): Carolina Amador Moreno, José L. Oncins Martínez, Pablo Ruano San Segundo y Manuel Sánchez García.

Sobre la primera reclamación (documento 1), en la que el estudiante solicitaba poder revisar su examen por no haber sido anunciadas en tiempo y forma ni las calificaciones ni las fechas de revisión, el coordinador de la comisión explica que, en efecto, él mismo pudo constatar que no se cumplieron los plazos de publicación, revisión y cierre de actas. Así, por una parte, la calificación se publicó el día 4 de julio y el acta se cerró el 7 del mismo mes (fechas registradas en la aplicación de actas, verificadas en la Secretaría del centro), a pesar de que la normativa dice que “La revisión de las calificaciones finales se realizará en dos días distintos, transcurridos al menos dos días hábiles desde su publicación”; y por otra, sólo se dio publicidad a las calificaciones a través de las actas del portal de servicios, y no en los tabloneros de anuncios, como dicta la normativa (Art. 10.2) (este hecho también fue verificado personalmente por el coordinador de la comisión en la conserjería del centro y en el tablón de anuncios correspondiente). Ante estas irregularidades –continúa explicando el coordinador– se recomendó a la profesora que habilitara una nueva fecha para que el estudiante pudiera ver su examen y recibiera las explicaciones oportunas, con el fin de intentar evitar que la reclamación siguiera su curso; a lo cual la profesora accedió.

Celebrada esta sesión de revisión, el estudiante interpuso una segunda reclamación (documento 1) en la que solicitaba la “corrección y revisión de su examen por otra persona” por entender que ni el examen estaba bien evaluado ni se habían calculado correctamente las calificaciones otorgadas a las otras pruebas y actividades que el estudiante conservaba de la convocatoria ordinaria. Con respecto a lo primero –la calificación del examen–, la comisión, después de estudiar las alegaciones y explicaciones de la profesora y revisada la prueba, se manifiesta de acuerdo con la nota otorgada. Con respecto a lo segundo –el cálculo de la nota acumulada–, el coordinador de la comisión explica a los presentes que había comprobado que, en efecto, las calificaciones que en su día recibió el estudiante por el trabajo realizado a lo largo del curso y que figuraban en las calificaciones provisionales de la convocatoria de junio no encontraban un reflejo proporcional en las de la convocatoria extraordinaria (se adjuntan ambos documentos, 3 y 4, respectivamente); y que ante esta discrepancia se solicitó a la profesora una explicación de tales cálculos, que ésta remitió en tiempo y forma (se adjuntan ambos documentos, 5 y 6, respectivamente). La comisión revisa esta documentación pero sigue sin encontrar la lógica de las cifras finales. Pese a ello,



comprueba que ni interpretando estos números de la forma más generosa para el estudiante la calificación final dejaría de ser de suspenso.

Por las razones expuestas, la comisión decide, por unanimidad, conservar la calificación final otorgada por la profesora, al tiempo que le recomienda encarecidamente que en lo sucesivo se atenga escrupulosamente a los sistemas de evaluación descritos en la ficha docente y a los procedimientos y plazos descritos en la Normativa de Evaluación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas, en el día y lugar arriba indicados.



José L. Oncins Martínez  
Coordinador de la Comisión del GEI